

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 32/2019
DEL 07 DE AGOSTO DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas del siete de agosto de dos mil diecinueve, en el edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número veinte, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron María Teresa Muñoz Arámburu, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos integrantes del Comité de Transparencia del Banco de México, así como Rodrigo Villa Collins, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado. -----
También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), así como la Tercera, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis (Reglas), las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como "ANEXO A", quienes también son servidores públicos del Banco de México. -----

Al estar presentes los integrantes mencionados, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del RIBM; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes presentes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO B" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

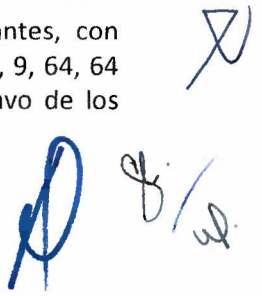
ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000040119. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha de dos de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por los titulares de la Subgerencia Jurídica Consultiva y la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales del Banco de México, que se agregan a la presente acta como "ANEXO C", por medio del cual dichas unidades administrativas solicitaron a este órgano colegiado confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIO; 1, 9, 64, 64 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM, y Vigésimo octavo de los





“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como “ANEXO D”. -----
Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes presentes del Comité de Transparencia, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante



MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Presidenta



VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante



RODRIGO VILLA COLLINS
Secretario

Anexo "A"



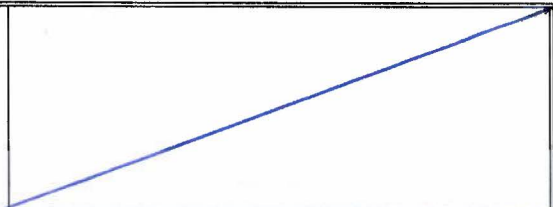
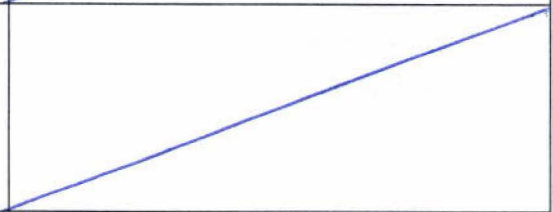
LISTA DE ASISTENCIA SESIÓN ORDINARIA 32/2019

07 DE AGOSTO DE 2019

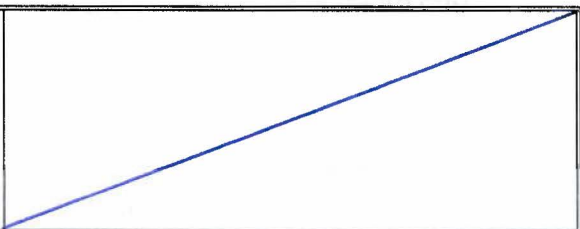
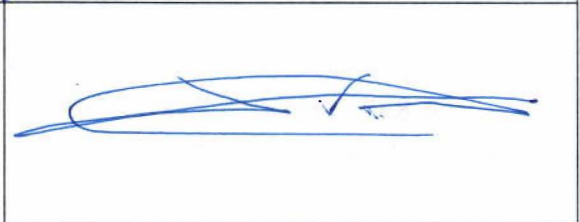
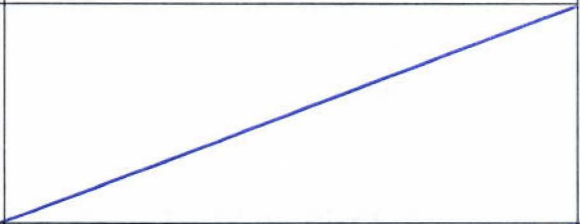
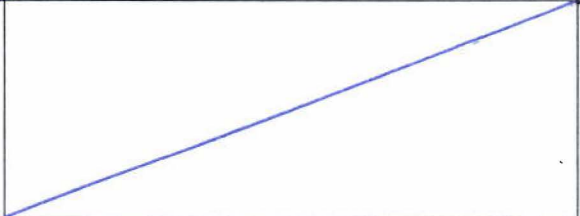
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU Directora de la Unidad de Transparencia.	
ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Director Jurídico.	
VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA Director de Seguridad y Organización de la Información.	
EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA Gerente Jurídico Consultivo.	
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información.	
RODRIGO VILLA COLLINS Secretario del Comité de Transparencia.	
SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia.	

INVITADOS PERMANENTES

<p>OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación.</p>	
<p>FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos.</p>	

INVITADOS

<p>RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Gerente de Enlace Institucional y Relaciones Públicas.</p>	
<p>JONATHAN NAVARRO VILLEGAS Abogado en Jefe en la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia.</p>	
<p>MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS Gerente de Riesgos No Financieros.</p>	
<p>CARLOS ALBERTO ARIAS VÁZQUEZ Subgerente de Seguimiento de Riesgos y Continuidad Operativa.</p>	



<p>MARTHA MARISOL CAPILLA GUTIÉRREZ Subgerente de Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos.</p>	
<p>ELIZABETH CASILLAS TREJO Subgerente de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información</p>	
<p>HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Jefe de la Oficina de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p>ADRIANA CAL Y MAYOR MOGUEL Analista de Información</p>	<u>Acuyal.</u>
<p>SEBASTIÁN ACOSTA GUEVARA Subgerente Jurídico Consultivo</p>	
<p>LUIS FERNANDO LAZCANO RÍOS Subgerente Jurídico de Asuntos Laborales</p>	

Anexo "B"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 32/2019
07 de agosto de 2019

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000040119.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2019.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **6110000040119** que nos hizo llegar la Unidad de Transparencia el once de julio de dos mil diecinueve, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se transcribe a continuación en su parte conducente:

"Dos Copias certificadas de:1.-El Artículo 83 de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes al 31 de julio de 1994.2.- Los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes el 1 de agosto de 1994.3.- Los Artículos: 78, 80, 89, 101, 102, 107, 110, 111 y los ARTÍCULOS TRANSITORIOS, de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes el 20 de septiembre de 2011.4.- Los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes el 1 de mayo de 2015.

***Datos adicionales:** La información está en posesión, entre otras, en oficinas de la Dirección General de Administración y de la Dirección General Jurídica. Este Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, no me permite señalar que la notificación de que está disponible la información o cualquier otra notificación me la hagan saber al correo electrónico registrado en el propio sistema, por lo tanto solicito que tales notificaciones las efectúen por tal correo electrónico, estando en el entendido que para la entrega-recepción de las copias certificadas debo acudir a la Unidad de Transparencia."*

Sobre el particular, se somete a aprobación de ese órgano colegiado la ampliación del plazo original de respuesta a la solicitud indicada en el párrafo anterior, por diez días adicionales, ya que, dada la naturaleza y la temporalidad de la información solicitada se está llevando a cabo una búsqueda exhaustiva de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la respuesta que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

primero, 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigente.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,


SEBASTIÁN ACOSTA GUEVARA
Subgerente Jurídico Consultivo


LUIS FERNANDO LAZCANO RÍOS
Subgerente Jurídico de Asuntos Laborales



*Se recibe oficio constante
en dos páginas.---*

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Folio: 611000040119

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso al rubro indicado; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el once de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio citada al rubro, la cual se transcribe a continuación:

Descripción:

"Dos Copias certificadas de: 1.-El Artículo 83 de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes al 31 de julio de 1994.2.- Los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes el 1 de agosto de 1994.3.- Los Artículos 78, 80, 101, 102, 107, 110, 111 y los ARTÍCULOS TRANSITORIOS, de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes el 20 de septiembre de 2011.4.- Los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, vigentes el 1 de mayo de 2015."

Datos adicionales:

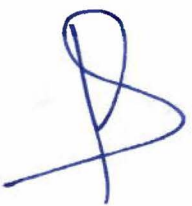
"La información está en posesión, entre otras, en oficinas de la Dirección General de Administración y de la Dirección General Jurídica. Este Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, no me permite señalar que la notificación de que está disponible la información o cualquier otra notificación me la hagan saber al correo electrónico registrado en el propio sistema, por lo tanto solicito que tales notificaciones las efectúen por tal correo electrónico, estando en el entendido que para la entrega-recepción de las copias certificadas debo acudir a la Unidad de Transparencia."

SEGUNDO. Que el mismo once de julio del presente año, la referida solicitud fue turnada a la Dirección Jurídica del Banco de México, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

TERCERO. Que los titulares de la Subgerencia Jurídica Consultiva y la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México, mediante oficio de dos de agosto de dos mil diecinueve sometieron a consideración de este Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo ordinario de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública" (Lineamientos), vigentes, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación



del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en la sección de resultandos de la presente determinación, los titulares de la Subgerencia Jurídica Consultiva y la Subgerencia Jurídica de Asuntos Laborales, expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, es necesario que dada la naturaleza y complejidad de la información solicitada, el área competente realice una verificación exhaustiva de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.


Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por la unidad administrativa mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM, y Vigésimo octavo de los Lineamientos, este Comité de Transparencia:


RESUELVE


ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso citada al rubro, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante


MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Presidenta


VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante